

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los ocho dias del mes de Junio de 1867, año 24 de la Independencia y 4º. de la Restauracion.—El Presidente, Juan B. Zafra.—Los Secretarios: Olegario Perez.—R. Mella.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en el territorio de la República para su puntual observancia.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los veinte dias del mes de Junio del año 1867, 24 de la Independencia y 4º. de la Restauracion.—José María Cabral.—Refrendado: el Ministro de lo Interior y Policía, Apolinar de Castro.

Núm. 1054.—DECRETO del P. de la R. nombrando Ministro de Justicia, Instruccion Pública y Relaciones Exteriores, al ciudadano Pedro F. Bonó.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—José María Cabral, Presidente de la República.

En uso de la 7a. atribucion del art. 58 de la Constitucion del Estado,

DECRETO:

Art. único. Queda nombrado Secretario de Estado en los Despachos de Justicia, Instruccion Pública y Relaciones Exteriores, el ciudadano Pedro Francisco Bonó, Magistrado de la Suprema Corte de Justicia.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo á los 26 dias del mes de Junio de 1867, 24 de la Independencia y 4º. de la Restauracion.—José María Cabral.

Núm. 1055.—RESOLUCION del C. N. concediendo varias pensiones en clase de monte pio, por esta sola anualidad.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.

Vista una solicitud de la Sra. Agueda Rodriguez, viuda del finado general José Antonio Salcedo, primer Presidente